



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001138

Decreto No. _____ de 2022

(16 AGO 2022)

"Por el cual se deroga el Decreto 001122 del 12 de agosto de 2022"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legales en especial de las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones.

Que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de sus competencias a sus subalternos, quienes las ejercerán en los límites y bajo las condiciones consignadas en el acto de delegación.

Que, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 precisa que la función administrativa se ejercerá con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad.

Que, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 señala que *"Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con lo previsto en la presente Ley podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias (...)"*

Que, el artículo 10 la Ley 489 de 1998 precisa que el acto de delegación es un acto formal, por lo que *"...siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. (...)"*

Que, mediante Decreto 001122 del 12 de agosto de 2022 el Gobernador del Departamento Norte de Santander delegó en la Secretaría General del Departamento las siguientes competencias:

"ARTÍCULO PRIMERO: *DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL del Departamento Norte de Santander, Nivel Directivo, Código 20, Grado 14, la competencia para proferir y suscribir los actos administrativos de nombramiento y retiro del personal directivo docente, docente y administrativo adscrito a la Planta Global del Departamento, las cuales se ejercerán conforme lo establecido en la Ley.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *En virtud de la competencia delegada a través de este Decreto, el delegatario podrá estudiar, analizar y, si resulta viable y de acuerdo con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que aplique para cada caso particular, suscribir los actos administrativos que respecto de las situaciones administrativas de traslados y encargos, que se requieran para prestar el servicio público educativo en el Departamento Norte de Santander, de acuerdo con las Leyes 115 de 1994, 909 de 2004 y del Decreto 1075 de 2015. (...)"*



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

001138

Decreto No. _____ de 2022

(16 AGO 2022)

"Por el cual se deroga el Decreto 001122 del 12 de agosto de 2022"

Que, mediante Decreto 000457 del 05 de agosto de 2013 "Por medio del cual se hace una delegación de funciones", se delegó en el Secretario de Educación Departamental la competencia para la administración de las novedades del personal directivo docente, docente y administrativo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones y que se encuentra adscrito a la Planta Global del Departamento.

Que, mediante Sentencia C-229 de 2015, la Corte Constitucional conceptualizó la derogatoria de los actos administrativos "...como la "abolición, anulación o revocación de una norma jurídica por otra posterior, procedente de autoridad legítima (...)", luego, la derogatoria de los actos normativos se configura a partir del retiro de un enunciado normativo del sistema jurídico, por quien tiene la potestad para expedir tales decisiones.

Que, en atención al principio de coherencia interna aplicable en materia administrativa y distribución de competencias contenido en los Decretos 00768 de 2019 y 1072 de 2020, por medio de los cuales se establecen el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y se determina la estructura orgánica del nivel central del Departamento, respectivamente, se torna necesario derogar el mencionado Decreto 001122 del 12 de agosto de 2022.

Que, en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

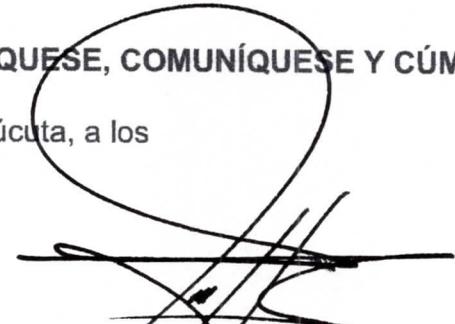
ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el Decreto 001122 del 12 de agosto del 2022, "Por el cual se hace una delegación de funciones en la Secretaría General del Departamento", conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

16 AGO 2022


TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Gobernadora (E) del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Javier Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo 
Aprobó: Edna Carolina Joya Muñoz – Secretaria General del Departamento 